DECRETO Nº

2473

TEMUCO.

1 1 NOV. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

 6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de octubre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: INGRID NATALIA MILLAR FERRADA

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de atención de SAPU dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$2.748.324	
Fecha Inicio	01.11.2020	Fecha Término 30.11.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	
Centro Costo	32.04.01	SAR Pedro de Valdivia

2.- El monto total a refrendar con cargo 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es \$2.748.324.- (dos millones setecientos cuarenta y trescientos veinticuatro pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

UNINAHANEDA NAVARRO CRETARIO MUNICIPAL

USSE/MMW/MRS/spp

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGGEL ANGEL BECKER ALVEAR

LCALDE

Ref. 8129 / 30.10, 20